

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00482 00

De acuerdo con la documental allegada al protocolo, el Despacho
RESUELVE:

1. Téngase en cuenta que la abogada ANA BEATRIZ REYES CALDERÓN, reasumió el poder que le fue conferido por la parte demandante dentro del presente asunto, en consecuencia, la sustitución efectuada en favor de la Dra. Luz Mayali Higuera Morales, se entiende revocada.
2. Previo a decidir en relación con el registro fotográfico de la valla habrá de aportarse el mismo de manera que resulte plenamente legible a efectos de realizar las verificaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 13 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e484d47b24d3b84734e6963cbad844a0d2fc4d9af40b08a139f80e5b535d972**

Documento generado en 12/12/2022 06:29:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>